Abog. Viviana Britez Alé
Auditora Interna Institucional
CONES

Abog. Asesor Jurídico
CONES

**CONTRATO N° 11/19.-**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)** con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, representada en este acto por su Presidente el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con **Cédula de Identidad N° 993.436, según Resolución CONES Nº 863/2019**, y por la otra, la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, RUC Nº 80031893-5,** domiciliada en Quesada 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Lic. Diego José Rojas Sosa,** con **C.I. Nº 2.918.603,** en adelante denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión para la prestación del servicio de "Contratación de Seguro de Bienes" que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.597.----------

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13

Abg. Viviana Britez Alé
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/19, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CONES N°1054/2019.----------

## 5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

| PLANILLLA DE PRECIOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1: Instalaciones Edilicias del CONES/ Muebles y Utiles. | | | | | FECHA: 13/12/2019<br>ID Nº 372.597 | |
| 1 | 2 | 3 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Item | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Presentación | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 84131501-002 | Seguro contra incendio del Contenido del CONES. | Evento | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 2 | 84131501-002 | Seguro contra incendio del Edificio del CONES. | Evento | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 3 | 84131501-001 | Seguro contra robo / asalto y/o contenido del Edificio del | Evento | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 4 | 84131512-001 | Seguro para equipos informaticos Electronicos. | Evento | 1 | 6.500.000 | 6.500.000 |
| 5 | 84131501-005 | Seguro de valores en transito y en caja fuerte . | Evento | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 6 | 84131607-001 | Seguro de responsabilidad civil. | Evento | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 7 | 84131501-003 | Seguro de cristales del CONES. | Evento | 1 | 600.000 | 600.000 |
| Total G. (Guaraníes) IVA Incluido | | | | | | 15.300.000 |

| PLANILLLA DE PRECIOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 2: Vehículos de la Institución | | | | | FECHA: 13/12/2019<br>ID Nº 372.597 | |
| 1 | 2 | 3 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Item | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Presentación | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 84131503-001 | Seguro de camioneta doble cabina 4x2 Wingle Great Wall. | mes | 12 | 287.500 | 3.450.000 |
| 2 | 84131503-001 | Seguro de vehiculos station wagon. | mes | 12 | 287.500 | 3.450.000 |
| Total G. (Guaraníes) IVA Incluido | | | | | | 6.900.000 |

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995

Abog. Viviana Britez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 22.200.000 (Guaraníes Veintidós millones doscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

## 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del CONES.----------

## 8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

## 9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/13

Abog. Viviana Britez Alé
Auditora Interna Institucional
CONES

Abog. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los **13** días del mes **diciembre** del año **2019**.----------

Por la Contratante.....

***Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira***
Presidente – CONES

Por el Contratista.....

***Lic. Diego José Rojas Sosa***
C.I. Nº 2.918.603
Aseguradora del SUR S.A. Servicios Generales

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13